

Política del Sistema Interno de Información

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Autor	Cambios producidos
1.0	01/2026	Responsable del Sistema Interno de Información	Versión inicial

APROBACIONES

Órgano de gobierno	Entidad	Fecha
Patronato	Fundación Entreculturas – Fe y Alegría	27/01/2026

Política del Sistema Interno de Información

1. OBJETO

La presente «Política del Sistema Interno de Información» (en adelante, “la **Política**”) refleja el firme compromiso de Fundación Entreculturas – Fe y Alegría (en adelante, “**Entreculturas**” o la “**Fundación**”) con el cumplimiento normativo, la ética y el diálogo, fomentando una cultura de **honestidad, transparencia y comunicación**, garantizando la protección de los informantes frente a posibles represalias.

Por tales motivos, Entreculturas cuenta con un **Sistema Interno de Información** (en adelante, el “Sistema Interno de Información” o “Sistema”, indistintamente), como mecanismo formal de comunicación de irregularidades, **siendo uno de los principios rectores de su funcionamiento la protección del informante.**

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. Ámbito de aplicación subjetivo

2.1.1. Podrán formular denuncias a través del Sistema Interno de Información los siguientes colectivos:

- Empleados.
- Patronos, Director General y Director Ejecutivo.
- Personal subcontratado o puesto a disposición de Entreculturas a través de empresas de trabajo temporal (ETT).
- Becarios y personal en régimen de formación.
- Voluntarios/as.
- Candidatos que estén en un proceso de selección y recruiting.
- Representantes legales de las personas trabajadoras.
- Todos ellos, en adelante, el “**Personal**” de Entreculturas.

2.1.2. También podrán formular denuncias:

- Terceros, personas físicas o jurídicas, que en un contexto profesional colaboren con Entreculturas.
- Antiguos empleados/as.
- Cualquier persona que trabaje para, o bajo la supervisión o dirección, de un proveedor, contratista o subcontratista de Entreculturas.
- Del mismo modo, cualquier otra persona que tenga conocimiento o sospecha de

cualesquiera irregularidades de las contempladas en el apartado 2.2. Ámbito de aplicación objetivo de la presente Política.

Todo ellos, en adelante, “**Terceros**”.

2.2. Ámbito de aplicación objetivo

El Personal y Terceros pueden interponer a través del Sistema Interno de Información las denuncias que estimen convenientes sobre las siguientes materias:

Infracciones contempladas dentro del artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción:

- Hechos o conductas que puedan tener trascendencia penal;
- Infracciones administrativas graves o muy graves;
- Infracciones del Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- Infracciones del Derecho de la Unión Europea incluidas en el ámbito material de aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, y la Ley española de transposición.

Conductas y actitudes contempladas en la «Política de protección de personas menores de 18 años y adultas en situación de vulnerabilidad» de Entreculturas:

- Violencia contra la infancia.
- Maltrato infantil.
- Violencia física.
- Violencia sexual.
- Negligencia.
- Violencia psicológica o emocional.
- Bullying.
- Abuso de poder.
- Revictimización.
- Violencia de género.

Con independencia de que sea posible presentar a través del Sistema sobre otras cuestiones distintas a las anteriores, se hace constar que únicamente quedarán amparadas bajo las medidas de protección que se establecen en la Ley 2/2023, de 20 de febrero las comunicaciones que versen sobre las materias listadas en los párrafos anteriores.

Hechos o conductas que puedan ser calificadas como acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral.

Las denuncias en materia de acoso sexual, acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y a la integridad moral, serán recibidas, tramitadas e investigadas de conformidad con lo establecidos en el «Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y a la integridad moral en el ámbito de Entreculturas».

Adicionalmente, cualesquiera otros incumplimientos o vulneraciones en materia de ética y cumplimiento o relativo a normas internas de Entreculturas.

Quedan fuera del ámbito del Sistema aquellas denuncias que versen sobre **cuestiones de naturaleza interpersonal**¹ que no supongan un incumplimiento y/o que formen parte del ámbito estrictamente personal y privado entre las personas involucradas. Asimismo, se excluye toda comunicación sobre informaciones ya **disponibles públicamente, o que constituyan meros rumores**.

El Sistema Interno de Información no debe utilizarse para comunicar:

- Cuestiones de naturaleza interpersonal que no supongan un incumplimiento y/o que formen parte del ámbito estrictamente personal y privado entre las personas involucradas.
- Informaciones que ya estén completamente disponibles para el público o que constituyan meros rumores.
- Hechos falsos a sabiendas de ello, lo cual podrá ser sancionado con arreglo a la normativa aplicable.
- Quejas y reclamaciones.

Adicionalmente, se podrán comunicar cualesquiera **dudas o consultas** relativas al contenido del Código Ético, en materia de cumplimiento o en relación con el Sistema Interno de Información de la Fundación.

3. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Los principios básicos de actuación y garantías sobre los que se fundamenta el Sistema Interno de Información de Entreculturas son los que se detallan a continuación:

- **Cumplimiento normativo:** velar por que las comunicaciones sean tramitadas de manera íntegra, objetiva y profesional, en cumplimiento de la legislación vigente y de la normativa interna de aplicación.
- **Independencia e imparcialidad:** garantizar una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas, evitando cualquier situación de conflicto de interés en su tramitación e investigación.

¹ De conformidad con la jurisprudencia laboral, se entiende por "conflicto interpersonal" cualquier situación de contradicción o desavenencia entre los intereses de dos o más personas que trasciende a la relación laboral.

- **Buena fe:** velar por que la información comunicada sea honesta, íntegra y veraz, sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria el informante.
- **Prohibición de represalias:** garantizar la máxima protección del informante y de las personas vinculadas, siempre que las denuncias se realicen de buena fe y con arreglo a la normativa interna que regula el Sistema.
- **Transparencia y accesibilidad:** velar por que la información y la normativa que regula el Sistema sea transmitida de forma clara y comprensible, asegurando su adecuada difusión y accesibilidad del Sistema.
- **Trazabilidad y seguridad:** integrar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad, trazabilidad, seguimiento y seguridad de la información.
- **Confidencialidad y anonimato:** garantizar en todo caso la máxima confidencialidad de la identidad del informante, de las personas afectadas, de la información comunicada y de las actuaciones desarrolladas durante la gestión y tramitación de las comunicaciones. Asimismo, el Sistema permitirá la presentación de comunicaciones anónimas.
- **Privacidad y protección de datos personales:** garantizar la protección de los datos de carácter personal, velando por el derecho a la privacidad de todas las personas afectadas.
- **Diligencia, proporcionalidad y celeridad:** garantizar que la investigación y resolución de los hechos denunciados se lleven a cabo con la debida diligencia, profesionalidad y proporcionalidad, sin demoras indebidas y dentro de los plazos legalmente establecidos, respetando en todo momento las garantías que resulten de aplicación.
- **Respeto a los derechos fundamentales:** garantizar el respeto a los derechos fundamentales de todas las personas que se vean involucradas en el procedimiento, en particular el derecho de información, el derecho de defensa, el derecho de contradicción, el derecho a la presunción de inocencia, el derecho al honor y el derecho a no auto incriminarse. Asimismo, dichas personas tendrán derecho a ser oídas en cualquier momento del procedimiento, en la forma que se considere adecuada para garantizar el buen fin de la investigación.

4. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Entreculturas cuenta con diversas vías de comunicación con nuestro Personal y Terceros para así facilitar y fomentar una cultura de integridad y comunicación como elemento base de nuestro Sistema de Información.

A continuación, se describen las vías de comunicación de denuncias de las que dispone Entreculturas:

- **Canal de Denuncias:** disponible en la página web www.entreculturas.org > Conócenos > Canal ético y Entorno seguro.
- **Reunión presencial:** se ofrece la posibilidad de comunicar cualquier conducta de manera verbal ante el Responsable del Sistema mediante una reunión presencial o telemática.

Las comunicaciones recibidas a través del Sistema Interno de Información se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el «Procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información».

Asimismo, las denuncias relativas a conductas y actitudes contempladas en la «Política de protección de personas menores de 18 años y adultas en situación de vulnerabilidad» se tramitarán conforme a lo establecido en dicha política. Del mismo modo, las comunicaciones en materia de acoso sexual y por razón de sexo se tramitarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el «Protocolo de Prevención del Acoso».

En caso de que cualquier información incluida dentro del ámbito de aplicación objetivo del Sistema sea comunicada por medios distintos a los previstos anteriormente, se garantizará que su tratamiento se ajuste a lo dispuesto en esta Política.

5. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El Patronato de Entreculturas impulsa y aprueba esta Política, cumpliendo así su función de establecer las bases necesarias para una adecuada y eficiente gestión del Sistema Interno de Información y promover el cumplimiento de los principios y garantías recogidas en esta Política.

Esta Política se encuentra publicada en la página web de Entreculturas, y será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica y siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones.